

RESOLUCIÓN NÚMERO 3268 DE 18 DIC 2023

Por medio del cual se reajusta el valor de la Unidad de Valor Básico - UVB para la vigencia 2024.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, creó la Unidad de Valor Básico -UVB- la cual se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado.

Que el inciso segundo del artículo 313 de la referida Ley establece que *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- aplicable para el año siguiente."*

Que el valor de la UVB para el año 2023 fue de diez mil pesos (\$10.000.00), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del mismo artículo 313 en mención.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE publicó los resultados del IPC sin alimentos ni regulados para el mes de octubre 2023 variación anual por un valor de 9.51%.

Que se requiere reajustar el valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- para la vigencia 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Valor de la Unidad de Valor Básico -UVB. El valor de la UVB para el año 2024 será de diez mil novecientos cincuenta y uno pesos.(\$10.951.00).

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 DIC 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ María Fernanda Valdés Valencia

ELABORÓ Diego Vivas y Santiago Guerrero

DEPENDENCIA Despacho del Viceministerio Técnico